

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **16 de Diciembre de dos mil nueve**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL SERVICIO DE "MEDIACIÓN SOCIAL E INTERCULTURAL CON DESTINO AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES".

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan para la adjudicación del Servicio de "Mediación Social e Intercultural con Destino al Centro de Servicios Sociales", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Seis Euros con Cincuenta y Nueve Céntimos, (21.356,59 Euros). Excluido IVA, y a la vista del informe emitido por el Área de Servicios Sociales y Sanidad,

EMPRESA	OFERTA
AHMED SMAILI	21.356,59
SAID AGUILI	23.400,00
MOHAMMED YASSINE FENDI	24.500,00

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a **D. AHMED SMAILI** el Servicio de "Mediación Social e Intercultural con Destino al Centro de Servicios Sociales", por un importe total de (21.356,59

Euros) Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Seis Euros con Cincuenta y Nueve Céntimos, excluido IVA, en un plazo de ejecución de 1 año, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.

V° B°

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)